



# RESOLUCIÓN CS Nº 165 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 16 de mayo de 2024

Expediente Nº 17083/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el fallo de la Cámara Federal de Salta – SALA I, por la cual resuelve *“HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso directo interpuesto por Josefina Verónica Mamaní y, en su mérito, REVOCAR la resolución 78/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (UNSA), con los alcances establecidos en los considerandos. Con costas (art. 68, primer párrafo del CPCC)”*, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS Nº 078/2023 este Cuerpo declaró NULO el concurso Cerrado Interno convocado para cubrir el cargo vacante de Dirección del Jardín Materno Infantil, Categoría 2, por vicios de procedimiento, tal como está estipulado en el artículo 33, inciso d) del Reglamento de Concursos vigente (Res. CS Nº 230/08).

Que, sin más trámite, corresponde a esta Universidad respetar la decisión judicial para mantener la integridad del sistema legal y asegurar la igualdad ante la ley para todas las partes involucradas, demostrando así su compromiso con el estado de derecho y la transparencia en sus procesos administrativos.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos interviene en los presentes actuados expresando que el Cuerpo debe tomar conocimiento mediante lectura del fallo y recomienda su cumplimiento inmediato para su posterior dictado del acto administrativo a través de Rectorado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

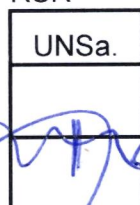
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6º Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2024)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACATAR el fallo de la Cámara Federal de Salta – Sala I y, en consecuencia, derogar la Resolución CS Nº 078/2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Girar las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para que instruya al Sr. Rector sobre el procedimiento a seguir con las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: postulantes Josefina V. Mamaní y Claudia Arquiza y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga a Secretaría de Asuntos Jurídicos para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cf. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA